

FENIX INVERSIONES Y VALORES S.A.S CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL

Fenix Inversiones y Valores S.A.S identificada con NIT número 901204015-5 con domicilio en la transversal 21 número 18-180 torre 3 apartamento 203 conjunto residencial Senderos de la Pradera, La pradera Dosquebradas, y más adelante se denominará como ADMINISTRADOR DE CAPITAL, y cuistica de ciudadanía Nolu 2007. Tde de ciud del presente documento se denominará EL CLIENTE, acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE ADMINISTRACION DE CAPITAL, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA-OBJETO: EL CLIENTE, en su calidad de inversionista, confiará en manos de los ADMINISTRADORES un capital para ser administrado bajo la responsabilidad de los mismos, los cuales realizarán actividades de especulación en la bolsa de valores de Nueva York y diversificarán

en inversiones bursátiles, a fin de que EL CLIENTE obtenga un rendimiento mensual.

SEGUNDA-DURACIÓN: El tiempo mínimo de la duración del presente contrato será de SEIS (06) MESES, contados a partir del 25 de Ottobe del 2018 y podrá prorrogarse por acuerdo entre las partes con QUINCE (15) DIAS de antelación a la fecha de su expiración, y se procederá a la celebración de un nuevo contrato una vez haya expirado el anterior.

TERCERA-VALOR: El valor del capital que, EL CLIENTE entregará a la otra parte llamada ADMINISTRADORES, será por Octobro Mil Cos MCTE \$ 200.000

CUARTA-PAGO DE RENDIMIENTO MENSUAL: El rendimiento será entregado a EL CLIENTE por parte de los ADMINISTRADORES de manera personal, mediante depósito bancario o giro internacional, dentro de los primeros SIETE (07) días hábiles del mes. El rendimiento correspondiente al primer mes se realizará en base a TRES (03) días hábiles posteriores a la entrega del dinero hasta el 30 del mes corrido.

QUINTA-VALOR DEL RENDIMIENTO MENSUAL: El valor del rendimiento oscilará entre el 3% y 5% dependiendo de la volatilidad del mercado, teniendo en cuenta que el retorno nunca será inferior o superior según lo pactado.

SEXTA-AUMENTO DE CAPITAL: EL CLIENTE podrá aumentar el valor del capital administrado cuantas veces lo crea necesario en pro de la optimización de sus recursos, teniendo en cuenta la

renovación del plazo del contrato nuevamente a SEIS (06) MESES como plazo mínimo.

SEPTIMA-OBLIGACIONES: LOS ADMINISTRADORES deberán usar única y exclusivamente el capital para la compra y venta de acciones e inversiones en el mercado bursátil. LOS ADMINISTRADORES enviarán un informe mensual de los rendimientos por medio de correo electrónico u otro medio a petición del CLIENTE. Si la volatilidad o eventos importantes en el mercado no permitiera operaciones por más de DIEZ (10) DIAS los ADMINISTRADORES están en la obligación de notificar de manera oportuna a EL CLIENTE la razón por la cual no se recibirá rendimientos equivalentes al mes en curso.

El rendimiento correspondiente al mes que no será recibido, se realizará en el mes siguiente a la terminación del contrato obligatoriamente. Si los administradores llegaran a la conclusión unánime de que la mejor opción es hacer la devolución del capital inicial lo podrán realizar en pro de la protección del patrimonio del cliente.

LOS ADMINISTRADORES estarán obligados a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento.

OCTAVA-TERMINACION: El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes y unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas en el contrato. También se dará

por terminado una vez se haya cumplido el plazo de los SEIS (06) MESES.

NOVENA-DEVOLUCION DINERO: Una vez se haya cumplido el tiempo pactado de administración del dinero (06 meses), EL CLIENTE podrá renovar el tiempo a un nuevo período o solicitar el retiro total del capital que está siendo dirigido por LOS ADMINISTRADORES, la entrega del dinero tendrá un plazo máximo a QUINCE (15) DIAS hábiles y a partir de la fecha de solicitud del capital dejará de recibir el valor del rendimiento mensual. El dinero será devuelto personalmente, mediante depósito bancario o giro nacional e internacional.

DECIMA-RIESGOS: Teniendo en cuenta que LOS ADMINISTRADORES son el medio y no el fin que tendrá el dinero y recordando que las operaciones se realizarán en la bolsa de valores de Nueva York (Estados Unidos), vale aclarar que están completamente expuestos a numerosos factores que no son del control propio de ellos y aunque parecieran no tener nada que ver con el mercado



accionario, siempre tendrá repercusiones negativas en contra de él, lo cual podría acarrear perdidas parciales o totales en el capital a administrar, a continuación se nombran específicamente:

- Aumentos en los valores de inflación o tasas de interés en los EE.UU, los cuales generan altos niveles de volatilidad inesperados
- Decisiones gubernamentales que afecten los mercados bursátiles
- Crisis económicas sin previo aviso
- Actos terroristas que hagan declinar las operaciones de Wall Street
- Factores climáticos o naturales que cambien la economía de la nación (terremotos, tsunamis, tifones, tornados, nieve, etc.)
- Diferencias políticas entre naciones (EE.UU-Colombia)

EL CLIENTE es consciente y conocedor del riesgo que implica participar en los mercados de alta liquidez como lo es WALL STREET, y al firmar entiende que son riesgos que se asumen y que están fuera del control de LOS ADMINISTRADORES.

DÉCIMA PRIMERA-PROCEDENCIA DE RECURSOS ECONÓMICOS: El CLIENTE declara que la procedencia de los recursos económicos que serán entregados a Fenix Inversiones, son de origen legal y que no provienen de ninguna actividad ilícita.

DÉCIMA SEGUNDA-MULTA DE INCUMPLIMIENTO: Si el CLIENTE, decidiera solicitar el retiro de su capital antes de la terminación del contrato (06 meses) sin ningún motivo y siendo beneficiario en su totalidad por la transparencia y cumplimiento por parte de los ADMINISTRADORES, deberá pagar una multa correspondiente al 2% de su capital invertido, más el costo que acarrea la solicitud del retiro del dinero ante el bróker en Estados Unidos equivalente a TREINTA DOLARES (\$30.00 USD)

DÉCIMA TERCERA-DOMICILIO: Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual a la ciudad de Pereira.

Las partes suscriben el presente documento, a los días del mes dedel año, en la ciudad de PEREIRA//

JOVANY ANDRES TABORDA ARISTIZABAL

REPRESENTANTE LEGAL C.C. 1.088.297.096

Domicilio: TRANSV. 21 DIAG 18-180 Senderos de la Pradera T3 APT 203.

Celular: 3148076497

NANCY FRANCEDITH RAMIREZ SANCHEZ

REPRESENTANTE LEGAL SUPLEME

C.C. 1.089.718.605

Domicilio: TRANSV. 21 MAG 18

Senderos de la Prade a T3 APT 20

Celular: 314831175

CLIENTE

Domicilio: Celular: